



Municipalidad Distrital de  
Mejía

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005-2023-MDM**

Mejía, 03 de enero del 2023

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con lo normado por el artículo II° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 17° del artículo 20° de la Ley 27972, es atribución del Alcalde, designar, encargar, remover o remover al personal que ejerce cargos de confianza en la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDM, de fecha 02 de enero del año 2023, se ha designado al señor Abogado Mauricio Valdivia Gamero, en el cargo de Confianza – Jefe de Asesoría Jurídica – Abogado II, de la Municipalidad Distrital de Mejía, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad;

Que, debemos indicar que la categoría de empleado de confianza en la Administración Pública debe ser analizada no solo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado, sino también lo que establece la Ley Marco del Empleo Público, Ley Marco del Empleo Público N° 28175 (en adelante, LMEP). Esta última norma define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad", conforme lo establece su artículo 4°. Adicionalmente la LMEP señala que, en el caso de los funcionarios públicos y empleados de confianza, dicha norma se aplicará cuando corresponda según la naturaleza de sus labores, con lo cual ratifica que los empleados de confianza se encuentran sujetos a ciertas particularidades en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MDM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mejía (R.O.F.) que se viene aplicando a plenitud por la entidad municipal;

Que, en la indicado en el Cuadro de Asignación de Personal (C.A.P.), se tiene el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Mejía; se encuentra vacante y que se hace necesario coberturar el mismo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrato Administrativo de Servicios, se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas





Municipalidad Distrital de  
Mejía

especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, conforme así lo ha concluido el Informe Técnico N° 0445-2021-SERVIR-GPGSC.

Por lo que, estando a la facultad contenida en el inciso 6° del artículo 20° concordante con lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ASIGNAR** a partir del 03 de enero del 2023, al servidor Sr. señor Abogado Mauricio Valdivia Gamero, las funciones de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Mejía, EN ADICION A SUS FUNCIONES DE JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA – Abogado II, de la Municipalidad Distrital de Mejía, conservando su mismo régimen laboral y remuneración.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de las diferentes áreas administrativas de la municipalidad, para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - **PUBLIQUESE** la presente resolución en la forma establecida por ley.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Diana S. Aspilcuéta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL